

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO PREVIO PROCESO AMPARADO EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

OBJETO:

**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DE BOGOTÁ**

Fecha: MAYO DE 2021

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.¹

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”* dispuso en sus artículos 105 y 108, la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte del Distrito Capital, la cual hace parte del Sector Central y goza de autonomía administrativa y financiera.

El Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*, adoptó la reciente estructura organizacional y las funciones de la entidad.

Dentro de la nueva estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la Subdirección Administrativa, dependencia de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a la cual le fue asignada, entre otras, la función prevista en el Numeral 11 del Artículo 40 del citado Decreto, la cual indica *“Atender la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, transporte, correspondencia, estacionamientos, impresión, fotocopiado, pago de los servicios públicos y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad.”*

Por lo anterior, con la finalidad de brindar un adecuado soporte administrativo al desarrollo de los diferentes procesos de la Entidad, es necesario acceder a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, así como los servicios especiales descritos en el presente documento, para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

Para la Secretaría Distrital de Movilidad es importante anotar que la prestación de este servicio operativo se configura como una necesidad esencial para el funcionamiento en sus diferentes sedes tanto por el número de trabajadores que permanece en los diferentes puestos de trabajo y actividades, como también, por el alto número de personas que visitan las instalaciones. Con la prestación de este servicio se contribuye a mantener la salubridad y el bienestar a las personas que laboran y visitan las sedes.

Es así como los servicios de aseo, cafetería y demás servicios especiales se deben prestar con eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad, lo cual contribuye a dar cumplimiento a los fines esenciales de que trata el artículo 2º de la Constitución Política. Para este propósito se requiere de personal capacitado, con experiencia e idoneidad, así como el suministro de insumos y equipos óptimos que garanticen la conservación de los inmuebles y el bienestar de los funcionarios y visitantes.

¹ Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto **1082 de 2015** “Estudios y Documentos previos (...) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el Proceso de contratación.”

Además de garantizar y promover la prestación de los servicios administrativos para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, indicados anteriormente es importante anotar que la Secretaría Distrital de Movilidad, en desarrollo del Convenio interadministrativo actual No. 2021-1052, entre esta Entidad y la Policía Nacional, cuyo objeto es: “**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AÚNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL**”. en su numeral cuarto dispone lo siguiente:

“ (...)

*“4- Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios y obras en el Marco del **Proyecto de Inversión N° 7253**. “Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte”, expidiendo para tal efecto los Registros presupuestales correspondientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente Convenio Interadministrativo.*

“(...)”

Es de anotar que los bienes inmuebles donde funcionan las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, están dotados, entre otros, de mobiliario, áreas de atención al público, baños, escaleras, patios y zonas exteriores, los cuales requieren del servicio de aseo permanente, que permita la prestación del servicio continuo y adecuado a las necesidades propias de las entidades, así como la atención al público, brindando un lugar de trabajo aseado que contribuya a generar buen ambiente de trabajo, en óptimas condiciones de atención, salud, de tal manera que los funcionarios, contratistas y visitantes en general puedan hacer uso de las instalaciones en condiciones de salubridad e higiene, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política el cual reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

Por otra parte, se hace necesario la prestación del servicio de cafetería diario a los servidores públicos y particulares que requieren los servicios de la Secretaría Distrital de Movilidad y de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, lo cual contribuye en brindar un bienestar al interior de las entidades, labor que solo puede ser desarrollada por personas idóneas en la prestación de este servicio.

Debido a que ni la Secretaría Distrital de Movilidad, ni la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá cuentan con el personal idóneo para realizar las labores de aseo y cafetería y lo que ello implica, resulta imperioso aportar los recursos necesarios y poder acceder a los servicios

integrales de aseo y cafetería así como los servicios especiales requeridos que ofrezca una empresa especializada a fin de dar cumplimiento a la obligación que les asiste a las Entidades públicas de velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado.

En este orden de ideas y con la finalidad de satisfacer las necesidades de la **Secretaría Distrital de Movilidad** en sus **diecisiete (17) sedes** y de la **Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, con sus dos (2) sedes**, se hace necesario contratar los servicios de una empresa legalmente constituida que preste en forma integral el servicio de aseo y cafetería; así como los servicios especiales de fumigación y jardinería; en las sedes que se detallan a continuación:

TABLA No. 1
SEDES EN LAS CUALES SE REQUIERE EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

ÍTEM	SEDES SECRETARIA DE MOVILIDAD (SDM)	DIRECCIÓN
1	Sede Principal Calle 13	Calle 13 No. 37 - 35
2	Sede Paloquemao	Carrera 28 A No. 17 A – 20
3	Sede Almacén General	Carrera 30 No. 12A - 01 Sur
4	Sede Casa 21	Carrera 21 No. 16 - 35
5	Sede Archivo Puente Aranda	Carrera 59 No. 14 - 64
6	Sede Centro de Archivo Villa Alsacia	Calle 12 No. 79A - 25
7	Sede Chico	Carrera 18 No. 93 - 64
8	Sede Patio 4	Avenida calle 3 No. 36 - 83
9	Patio Álamos 200	Transversal 93 N° 52 - 03
10	Patio Álamos 201	Calle 51 entre la transversal 93 y Kra 96A - Costado sur
11	Patio Bodega Suba	Carrera 104 F No 128C- 08
12	Patio Bodega Fontibón 1	Calle 17 No. 90 - 90
13	Patio Transitorio Mutis	Avenida Mutis Calle 63 No. 94 - 93
14	Patio Bodega Fontibón 2	Calle 17 No 123B - 10
15	Patio Bodega Puente Aranda	Calle 19 No.50 - 50
16	Patio Bodega Terminal Sur	AC 57 R Sur No. 75D - 11
17	Patio Mutis 2 - Bodega	Av. Carrera 96 # 52 A 42

	SEDES SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	DIRECCIÓN
18	Sede Administrativa	Carrera 36 No. 11 - 62
19	Sede Sala de Radio (Paloquemao)	Carrera 28 A # 17 A- 20 Piso 1

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Movilidad actualmente tiene contratado el servicio de aseo y cafetería, el cual incluye el suministro de mano de obra, insumos y equipos, servicios de trabajo en alturas nivel básico y adicionalmente los servicios especiales, para las distintas sedes de la Entidad y la Seccional de Tránsito y transporte de Bogotá.

A su vez, y teniendo en cuenta que este servicio debe prestarse de manera ininterrumpida para garantizar las condiciones de higiene y bienestar de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, una vez realizado el análisis costo beneficio, la Entidad se acoge nuevamente al Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III CCE-972-AMP-2019, para la contratación del servicio por un término de **30 meses**, de acuerdo con el concepto de vigencias futuras aprobadas por el concejo de Bogotá.²

1.1. META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACION

PLAN DE DESARROLLO "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020-2024	PRÓPOSITO	5- Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
	LOGRO	30- Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.
	PROGRAMA ESTRATEGICO	15-Gestión pública efectiva, abierta y transparente.
	PROGRAMA	56-Gestión pública efectiva.
	META SECTORIAL	483-Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.
	PROYECTO DE INVERSIÓN	133011605560000007568- Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad.
	META PROYECTO DE INVERSIÓN	5-Mantener en un 100% la prestación de los servicios administrativos para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad.

² Artículo 3 del Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo de Bogotá y por el Artículo 3 del Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá.

PA05-PR19-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 – 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



PLAN DE DESARROLLO "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020-2024	PRÓPOSITO	4- Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
	LOGRO	26-Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y la de ciclorutas.
	PROGRAMA ESTRATEGICO	13-Sistema de movilidad sostenible.
	PROGRAMA	49-Movilidad segura, sostenible y accesible.
	META SECTORIAL	390-Mantener el tiempo promedio de viaje en los 14 corredores principales de la ciudad para todos los usuarios de la vía.
	PROYECTO DE INVERSIÓN	133011604490000007573-Apoyo a las Acciones De Regulación y Control de Tránsito y Transporte.
	META PROYECTO DE INVERSIÓN	1. Realizar 66.305 controles preventivos, regulatorios o sancionatorios para la regulación y control del tránsito y el transporte en la ciudad.

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La necesidad planteada se encuentra prevista en el plan de compras en el marco del proyecto de inversión No. **133011605560000007568** "*Fortalecimiento Institucional de la Secretaria Distrital de Movilidad*" identificada con el código o línea **SGC-76**; proyecto de inversión No **133011604490000007573** "*Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte*" identificada con el código o línea **SGM-03** y por gastos de funcionamiento por el código del rubro presupuestal No. **131020202030502** "*Servicios de Limpieza General*" identificada con el código o línea **FSGC-15**.

SUBSECRETARÍA	LÍNEA PAA	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO DEL GASTO	CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CORPORATIVA	SGC-76	133011605560000007568 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE A SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"	1-100-1027 VA- Derechos de tránsito	08-20-0102	98-SERVICIOS COPORATIVOS	14.2-SELECCIÓN ABREVIADA - COMPRA CATALOGO ACUERDO MARCO PRECIOS

SUBSECRETARÍA	LÍNEA PAA	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO DEL GASTO	CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	SGM-03	133011604490000007 573 "APOYO A LAS ACCIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1-100-I017 VA- Multas de tránsito	08-20-0102	11- FUNCIONAMIE NTO DE LA POLICIA	14.2-SELECCIÓN ABREVIADA - COMPRA CATALOGO ACUERDO MARCO PRECIOS
FUNCIONAMIENTO	FSGC-15	131020202030502 SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	1-100-F001 RECURSOS DISTRITO	N.A.	PPTO FUNCIONAMIE NTO	14.2-SELECCIÓN ABREVIADA - COMPRA CATALOGO ACUERDO MARCO PRECIOS

(Acuda al Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Entidad. Art. 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal de contratación SECOP).

Con respecto a la fuente de recursos proveniente de Multas de Tránsito es de precisar que serán necesarias dentro de este proceso de contratación en cumplimiento del artículo No. 160 de la Ley 769 de 2002, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”, en el que se establece:

“De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios (...).”

De la norma antes descrita, se señala que los recursos recaudados por concepto de multas y sanciones derivadas de infracciones de tránsito deben destinarse, entre otros propósitos, a la seguridad vial, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013 establece que la seguridad vial es “*Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos*

de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.”

En relación con lo anterior, el Decreto 672 de 2018 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*, creando así la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD como una de las áreas de la estructura organizacional de la SDM la cual cuenta con la DIRECCIÓN DE GESTION DEL TRANSITO Y CONTROL DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE, cuyas funciones están descritas en el artículo 19° y artículo 23 respectivamente; y con la finalidad de dar alcance a los deberes funcionales de éstas, la Secretaría Distrital de Movilidad, suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Policía Nacional No. 2021-1052, cuyo objeto es: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AÚNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL, hecho que lleva a la entidad a tener la necesidad de amparar los bienes que son entregados en comodato.

En dicho sentido, la Secretaria Distrital de Movilidad se compromete de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Cuarta Literal B Numeral 4 *“Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios y obras en el marco del **Proyecto de Inversión N° 7573**: “Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte”, expidiendo para tal efecto los Registros Presupuestales correspondientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Convenio Interadministrativo”, y la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tránsito se compromete acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Cuarta Literal A Numeral 4 “La Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá de la Policía Nacional, deberá garantizar mil (1.000) profesionales de Policía para la prestación del servicio, en los grados de oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y agentes que estén adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá. De igual manera la seccional debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con personal idóneo, debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y dotado para tal efecto”*

Razones por las que la Secretaria Distrital de Movilidad suministra el material de apoyo y los recursos a la Policía Metropolitana de Bogotá requerida para su control y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta que deben contar con espacio idóneos y en estado de salubridad para la prestación del servicio, por ello es necesario contar con los servicios de Aseo y Cafetería así como los servicios especiales de Jardinería y Fumigación que se encuentran contemplados dentro del objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES³.

2.1. Objeto del contrato.

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ.

2.2. Especificaciones del objeto contractual

El contratista deberá prestar el servicio integral de aseo y cafetería, con suministro de mano de obra, equipos e insumos, y servicios especiales de fumigación y jardinería para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad y Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, según necesidad de la Entidad. (Tabla No. 1 –Sedes en las cuales se requiere el servicio de aseo y cafetería)

Las condiciones del servicio se desarrollan con detalle en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-972-AMP-2019 suscrito el 27 de diciembre de 2019 por Colombia Compra Eficiente, quienes nos comunican lo siguiente: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora y supervisora de los Acuerdos Marcos de Precios, se permite comunicar que prorrogará la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III No. CCENEG-021-1-2019 por el término de un (1) año más de conformidad con lo expuesto en la cláusula 14 del mismo Acuerdo"*⁴. De conformidad con este comunicado el Acuerdo tendrá vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022.

Atendiendo lo anterior, es de precisar que en el mismo comunicado nos señala lo siguiente: *"Colombia Compra eficiente otorga autorización de suscribir órdenes de compra que excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III, siempre y cuando la entidad compradora cuenta con la aprobación de vigencias futuras por parte del órgano pertinente. Es decir que, para el caso de la Secretaría Distrital de Movilidad, la entidad puede suscribir la orden de compra por el término de la vigencia futura, sin importar que el término del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III No. CCENEG-021-1-2019 sea inferior al de la orden de compra."*, lo que permite dar el uso correcto a las vigencias futuras con las que cuenta el presente proceso.

2.3. Clasificación UNSPSC

El objeto para contratar se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

³ Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones (...)"

⁴ Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Email de Cristian David Domínguez Núñez, a través de cceeficiente.onmicrosoft.com - asunto: RE: Concepto Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III CCE-972-AMP-2019 y Vigencias Futuras PA05-PR19-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 – 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



TABLA No. 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
76111500	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11	Servicios de aseo y limpieza	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
90101700	90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	17	Servicios de cafetería
70111700	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11	Horticultura	17	Parques, Jardines y Huertos
72102100	70	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21	Control de plagas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a la adquisición de unos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual la modalidad de contratación será por una Selección Abreviada y de conformidad con el Decreto 310 del 2021 el mecanismo apropiado para dicha contratación será por Acuerdo Marco de Precios, puntualmente al AMP Número CCE-972-AMP-2019 del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III.

Una vez atendida la autorización emitida por Colombia Compra eficiente respecto de suscribir las órdenes de compra que excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III, la cual se deriva de que la Entidad compradora cuente con la aprobación de vigencias futuras por parte del órgano pertinente, como es el caso de la Secretaría Distrital de Movilidad, la entidad podrá suscribir la orden de compra por el término de las vigencias futuras, sin importar que el mismo sea inferior.

Dando cumplimiento a los lineamientos del Decreto 310 del 25 de marzo 2021, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a validar que de acuerdo con las necesidades previstas por la Entidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, para el servicio de aseo y cafetería, resulta ser la opción más favorable acudir a la contratación de este servicio mediante el AMP CCE-972-AMP-2019, garantizando la selección objetiva del contratista esto sujeto a las condiciones de dicho Acuerdo. Para efectos se tiene como estudio del mercado el efectuado por dicha Agencia como soporte de la licitación pública que se adelantó para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Aseo y Cafetería III CCE-972-AMP-2019.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) *“Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*.

En cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 del 25 de marzo 2021, la Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicio integral de aseo y cafetería III CCE-972-AMP-2019 en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga y se generará la Orden de Compra en los términos establecidos en dicho Acuerdo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación para las vigencias 2021, 2022 y 2023 es por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.356.096.831)** incluido IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución, este valor es producto de la cotización del simulador de la Tienda Virtual de

Colombia Compra eficiente, el cual se adelantará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

13102020203050 -SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, 133011605560000007568 Fortalecimiento Institucional y 133011604490000007573 Apoyo a las acciones de Regulación y control de Tránsito y transporte.

Los cuales se encuentran respaldados presupuestalmente por el Artículo 3 del Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo de Bogotá y por el Artículo 3 del Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá; En los que se autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2022 y 2023.

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

TABLA No. 3. CDPs POR UNIDAD QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 01						
Subsecretaria de Gestión Corporativa						
AÑO	% participación dentro del contrato	RUBRO	No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	TOTAL
2021	72 %	13102020203050 Servicios de limpieza general	571	13/04/2021	\$1.096.745.000	\$1.678.660.000
		133011605560000007568 Fortalecimiento institucional de la secretaria distrital de movilidad	610	23/04/2021	\$581.915.000	
2022	72 %	131020202030502. Servicios de limpieza general	7	13/04/2021	\$1.445.514.000	\$2.223.867.000
		133011605560000007568 Fortalecimiento institucional de la secretaria distrital de movilidad	13	23/04/2021	\$778.353.000	
2023	72 %	131020202030502. Servicios de limpieza General	7	13/04/2021	\$1.464.557.000	\$2.253.165.000
		133011605560000007568 Fortalecimiento institucional de la secretaria distrital de movilidad	13	23/04/2021	\$788.608.000	

UNIDAD EJECUTORA 02
Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

AÑO	% participación dentro del contrato	RUBRO	No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	TOTAL
2021	28 %	133011604490000007573 Apoyo a las acciones de Regulación y control de Tránsito y transporte	1644	7/04/2021	\$576.812.657	\$576.812.657
2022	28 %	133011604490000007573 Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	17	7/04/2021	\$864.837.000	\$864.837.000
2023	28 %	133011604490000007573. Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	17	7/04/2021	\$876.230.000	\$876.230.000

Distribución total de CDP's por vigencias:

	% PARTICIPACION	Valor 2021	Valor 2022	Valor 2023	TOTAL
	EN EL PROCESO	7 MESES	12 MESES	11 MESES	
		2.255.472.657	3.088.704.000	3.129.395.000	8.473.571.657
CORPORATIVA	72%	1.678.660.000	2.223.867.000	2.253.165.000	6.155.692.000
GESTION DE LA MOVILIDAD	28%	576.812.657	864.837.000	876.230.000	2.317.879.657

Nota 1. El valor de la cotización y de la Orden de Compra puede variar teniendo en cuenta los precios actualizados en el catálogo para el Acuerdo Marco de CCE-972-AMP-2019.⁵

Nota 2. Colombia Compra Eficiente a partir de enero de cada vigencia ajustara al décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del IPC. Así mismo ocurrirá con el precio del personal con base en el incremento del SMMLV.

Nota 3: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este, establecida en el RUT: Persona

⁵ Última actualización marzo 05 de 2021 / <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/conoce-laactualizacion-de-los-precios-en-el-acuerdo-marco-de-aseo-y> ⁴ Ley 1943 de 2018

Natural, Persona Jurídica, responsable del IVA y no responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El valor de la oferta debe cubrir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos derivados de la Orden de Compra, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, desplazamientos, horas extras y alquileres, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento del contrato.

Con el fin de establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis de precios que se obtienen desde el simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios de aseo y cafetería, las cuales fueron obtenidas de la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. (Anexas)

A continuación, se detalla la descripción del bien o servicio, indicando el valor del consumo total para el proceso durante los 30 meses, de acuerdo con los valores obtenidos por el Simulador de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente:

TABLA No. 4. RESUMEN DE PRECIOS – SIMULADOR CCE

VERSION: 17 DEL 26/01/2021

Item	Categoría	Disponibilidad	Cantidad	Valor Mensual / Valor X Unidad
1	Servicio de Personal	Tiempo Completo	64	\$113.243.020,80
2	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	\$ 3.186.597,52
3	Servicio de Personal	Tiempo Completo	6	\$ 10.272.516,60
4	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	\$ 3.538.844,40
5	Servicio de Personal	Tiempo Completo	4	\$ 6.848.344,40
6	Servicio de Personal	Tiempo Completo	1	\$ 1.712.086,10
7	Bienes de Aseo y Cafetería		1	\$104.289.286,31
8	Servicios Especiales		197763,6	\$ 10.873.041,08
9	Servicios Especiales		162897,2	\$ 8.956.087,51

Fuente: Simulador para estructurar la compra. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

Notas aclaratorias

1. Se relacionan un total de 79 operarios discriminados así :
 - a. 2 coordinador generales y 64 Operarios de aseo y cafetería
 - b. 4 Jardineros
 - c. 1 Jardinero capacitados para trabajo en alturas nivel básico
 - d. 6 Operarios de mantenimiento
 - e. 2 Operarios de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico

2. El subtotal de los servicios requeridos incluye los impuestos distritales adicionales (Estampillas: Estampilla Universidad Distrital (1.1%), Procultura (0.5%) y Pro Adulto Mayor (2%), para un total del 3.6%.
3. El AIU es calculado automáticamente por el simulador de Colombia Compra Eficiente sobre el subtotal de los servicios requeridos.
4. La base gravable del IVA es el 10% del subtotal de los servicios requeridos.

Los anteriores valores fueron tomados del simulador para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se encuentran calculados con el aumento por IPC autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los servicios Especiales del 1.61% aprobado el 18 de enero de 2021 *“en el catálogo de la TVEC con relación a la variación del año 2019, de acuerdo con el literal (b) de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras”*.

Para el incremento del precio de personal y el incremento en el SMLMV, Colombia Compra Eficiente aprobó el 18 de enero de 2021 *“la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.”*

Los incrementos autorizados para la vigencia 2021 son: (i) precios de los servicios de personal del 3.5 % de acuerdo con el Decreto 1785 de 2020, y (ii) auxilio de transporte por valor de \$106.454 según el Decreto 1786 de 2020”.

Así mismo se tendrán en cuenta lo establecido en la cláusula 9 “Actualización del catálogo”, numeral 9.2 “Ajustes al catálogo por variación de precios” del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III el cual dice lo siguiente:

(...)

“a. Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste del subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (I) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizados; o (II) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.”

“b. Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales

con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, la Entidad puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal puede, si lo requiere, solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste.”

(...)

Dicha adición podrá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en la sección IX Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra de la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano vigente desde el 05 de marzo de 2021.

Igualmente, es importante tener en cuenta el artículo 186 de la Ley 1819 de 2016, el cual modifica el numeral 4º del artículo 468-3 del estatuto tributario, el cual reza:

“ 4.Los servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo, prestados por personas jurídicas constituidas, bajo cualquier naturaleza jurídica de las previstas en el numeral 1º del artículo 19 del estatuto tributario, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, cuyo objeto social exclusivo corresponda a la prestación de los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, supervisión, conserjería, aseo, y temporales de empleo, autorizadas por el Ministerio de Trabajo, siempre y cuando los servicios mencionados sean prestados mediante personas con discapacidad física, o mental en grados que permitan adecuado desempeño de las labores asignadas, y la entidad cumpla con todas las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con sus trabajadores que debe vincular mediante contrato de trabajo. La discapacidad física o mental, deberá ser certificada por junta regional y nacional de invalidez del Ministerio de Trabajo.

Los prestadores de los servicios a que se refiere el presente numeral tendrán derecho a impuestos descontables hasta la tarifa aquí prevista. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La base del cálculo del impuesto para los servicios señalados en este numeral será la parte correspondiente al AIU.”

Con base en los anteriores datos y para proyectar el presupuesto del nuevo proceso contractual, se tendrá en cuenta el promedio del total de los valores cotizados que incluyen

PA05-PR19-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 – 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bienes de aseo y cafetería, Servicios especiales (fumigación, jardinería), Operarios y demás servicios que conforman la ficha técnica.

A continuación, se detalla la cantidad de operarios requeridos por sede:

TABLA No. 5.
NÚMERO DE OPERARIOS REQUERIDO POR SEDE

ÍTEM	SEDES SECRETARIA DE MOVILIDAD (SDM)	DIRECCIÓN	No. Operarios
1	Sede Principal Calle 13	Calle 13 No. 37 - 35	38
2	Sede Paloquemao	Carrera 28 A No. 17 A - 20	14
3	Sede Almacén General	Carrera 30 No. 12A - 01 Sur	1
4	Sede Casa 21	Carrera 21 No. 16 - 35	1
5	Sede Archivo Puente Aranda	Carrera 59 No. 14 - 64	1
6	Sede Centro de Archivo Villa Alsacia	Calle 12 No. 79A - 25	2
7	Sede Chico	Carrera 18 No. 93 - 64	2
8	Sede Patio 4	Avenida calle 3 No. 36 - 83	1
9	Patio Álamos 200	Transversal 93 N° 52 - 03	1
10	Patio Álamos 201	Calle 51 entre la transversal 93 y Kra 96A - Costado sur	0
11	Patio Bodega Suba	Carrera 104 F No 128C- 08	0
12	Patio Bodega Fontibón 1	Calle 17 No. 90 - 90	0
13	Patio Transitorio Mutis	Avenida Mutis Calle 63 No. 94 - 93	1
14	Patio Bodega Fontibón 2	Calle 17 No 123B - 10	0
15	Patio Bodega Puente Aranda	Calle 19 No.50 - 50	0
16	Patio Bodega Terminal Sur	AC 57 R Sur No. 75D - 11	0
17	Patio Mutis 2 - Bodega	Av. Carrera 96 # 52 A 42	0

	SEDES SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	DIRECCIÓN	No. Operarios
18	Sede Administrativa	Carrera 36 No. 11 - 62	15
19	Sede Sala de Radio (Paloquemao)	Carrera 28 A # 17 A- 20 Piso 1	2

Nota: Los coordinadores manejarán dos turnos para cubrir el seguimiento a los trabajos realizados en las 19 sedes y tendrán a su cargo el control de insumos, inventarios, monitoreo de fumigaciones y revisión de protocolos a aplicar para los mismos, monitoreo y seguimiento de podas, elaboración y entrega de informes mensuales y coordinación de labores para todo el equipo de trabajo.

De conformidad con las necesidades detectadas y teniendo en cuenta que no se requiere en forma permanente la disposición de un operario, solo en Puente Aranda sede archivo y Fontibón 1, se rotarán dos operarios. En el resto de las sedes se realizarán brigadas de aseo y poda, caso en el cual se programarán los servicios de acuerdo con cronograma de trabajo.

TABLA No. 6.
SEDES QUE NO REQUIEREN PERSONAL PERMANENTE

SEDES SECRETARIA DE MOVILIDAD (SDM)	DIRECCIÓN	No. Operarios
Sede Archivo Puente Aranda	Carrera 59 No. 14 - 64	1
Patio Álamos 201	Calle 51 entre la transversal 93 y Kra 96A - Costado sur	0
Patio Bodega Suba	Carrera 104 F No 128C- 08	0
Patio Bodega Fontibón 1	Calle 17 No. 90 - 90	1
Patio Bodega Fontibón 2	Calle 17 No 123B - 10	0
Patio Bodega Puente Aranda	Calle 19 No.50 - 50	0
Patio Mutis 2 - Bodega	Av. Carrera 96 # 52 A 42	0
Patio Bodega Terminal Sur	AC 57 R Sur No. 75D - 11	0

En consecuencia, la **PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL** es la siguiente, para los **30 meses**:

Item	Categoría	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Tiempo Completo	64	Mes	30,00	\$ 1.705.723,00	\$ 1.769.422,20	\$113.243.020,80	\$ 3.397.290.624,00
2	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	30,00	\$ 1.535.940,00	\$ 1.593.298,76	\$ 3.186.597,52	\$ 95.597.925,60
3	Servicio de Personal	Tiempo Completo	6	Mes	30,00	\$ 1.650.451,00	\$ 1.712.086,10	\$ 10.272.516,60	\$ 308.175.498,00
4	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	30,00	\$ 1.705.723,00	\$ 1.769.422,20	\$ 3.538.844,40	\$ 106.165.332,00
5	Servicio de Personal	Tiempo Completo	4	Mes	30,00	\$ 1.650.451,00	\$ 1.712.086,10	\$ 6.848.344,40	\$ 205.450.332,00
6	Servicio de Personal	Tiempo Completo	1	Mes	30,00	\$ 1.650.451,00	\$ 1.712.086,10	\$ 1.712.086,10	\$ 51.362.583,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería		1	Und	30,00	\$100.534.872,00	\$104.289.286,31	\$104.289.286,31	\$ 3.128.678.589,30
8	Servicios Especiales		197763,6	Mes	30,00	\$ 53,00	\$ 54,98	\$ 10.873.041,08	\$ 326.191.232,40
9	Servicios Especiales		162897,2	M2	14,00	\$ 53,00	\$ 54,98	\$ 8.956.087,51	\$ 125.385.225,14
							Subtotal		\$ 7.744.297.341,44
							% AIU	6,00%	\$ 464.657.840,49
							IVA		\$ 147.141.649,00
							Total		\$ 8.356.096.830,93

Fuente: Simulador CCE versión: 17 DEL 26/01/2021

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis realizado para la asignación presupuestal estimada para este servicio, el **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO** para **TREINTA (30)** meses, es de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.356.096.831)** incluido IVA y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual.

El valor estimado incluye lo correspondientes a otros gravámenes adicionales como Estampilla Universidad Distrital (1.1%), Procultura (0.5%) y Pro Adulto Mayor (2%), para un total del 3.6%.

A continuación, se muestra el presupuesto para cada uno de los años establecidos para vigencias futuras:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO AÑO 2021
Por 7 meses

Item	Categoría	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	AÑO 2021 7 MESES
1	Servicio de Personal	Tiempo Completo	64	Mes	7,00	\$ 792.701.145,60
2	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	7,00	\$ 22.306.182,64
3	Servicio de Personal	Tiempo Completo	6	Mes	7,00	\$ 71.907.616,20
4	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	7,00	\$ 24.771.910,80
5	Servicio de Personal	Tiempo Completo	4	Mes	7,00	\$ 47.938.410,80
6	Servicio de Personal	Tiempo Completo	1	Mes	7,00	\$ 11.984.602,70
7	Bienes de Aseo y Cafetería		1	Und	7,00	\$ 968.298.433,71
8	Servicios Especiales		197763,57	Mes	7,00	\$ 76.111.287,56
9	Servicios Especiales**		162897,19	M2	7,00	\$ 62.692.612,57
				Subtotal		\$ 2.078.712.202,58
				% AIU	6,00%	\$ 124.722.732,15
				IVA		\$ 39.495.531,85
				Total		\$ 2.242.930.466,58

*Hace referencia a la utilización de 7 servicios para cada una de las sedes correspondiente al año 2021

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO AÑO 2022
Por 12 meses

Item	Categoría	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	AÑO 2022 12 MESES
1	Servicio de Personal	Tiempo Completo	64	Mes	12,00	\$ 1.358.916.249,60
2	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	12,00	\$ 38.239.170,24
3	Servicio de Personal	Tiempo Completo	6	Mes	12,00	\$ 123.270.199,20
4	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	12,00	\$ 42.466.132,80
5	Servicio de Personal	Tiempo Completo	4	Mes	12,00	\$ 82.180.132,80
6	Servicio de Personal	Tiempo Completo	1	Mes	12,00	\$ 20.545.033,20
7	Bienes de Aseo y Cafetería		1	Und	12,00	\$ 1.022.610.293,10
8	Servicios Especiales		197763,57	Mes	12,00	\$ 130.476.492,96
9	Servicios Especiales**		162897,19	M2	4,00	\$ 35.824.350,04
				Subtotal		\$ 2.854.528.053,94
				% AIU	6,00%	\$ 171.271.683,24
				IVA		\$ 54.236.033,02
				Total		\$ 3.080.035.770,20

*Hace referencia a la utilización de 4 servicios para cada una de las sedes correspondiente al año 2022

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO AÑO 2023 Por 11 meses

Item	Categoría	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	AÑO 2023 11 MESES
1	Servicio de Personal	Tiempo Completo	64	Mes	11,00	\$ 1.245.673.228,80
2	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	11,00	\$ 35.052.572,72
3	Servicio de Personal	Tiempo Completo	6	Mes	11,00	\$ 112.997.682,60
4	Servicio de Personal	Tiempo Completo	2	Mes	11,00	\$ 38.927.288,40
5	Servicio de Personal	Tiempo Completo	4	Mes	11,00	\$ 75.331.788,40
6	Servicio de Personal	Tiempo Completo	1	Mes	11,00	\$ 18.832.947,10
7	Bienes de Aseo y Cafetería		1	Und	11,00	\$ 1.137.769.862,04
8	Servicios Especiales		197763,57	Mes	11,00	\$ 119.603.451,88
9	Servicios Especiales**		162897,19	M2	3,00	\$ 26.868.262,53
				Subtotal		\$ 2.811.057.084,47
				% AIU	6,00%	\$ 168.663.425,07
				IVA		\$ 53.410.084,60
				Total		\$ 3.033.130.594,14

*Hace referencia a la utilización de 3 servicios para cada una de las sedes correspondiente al año 2023

CONSOLIDADO GENERAL

Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 2.242.930.466,58	\$ 3.080.035.770,20	\$ 3.033.130.594,14	\$ 8.356.096.830,93

4.1. FORMA DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total de la orden de compra de la manera establecida por el Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP-2019 para la adquisición de servicio integral de aseo y cafetería III.

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) con programación bimensual de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor según aplique:

1. Informe de actividades diligenciado y firmado por el supervisor
2. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
4. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
5. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
6. Certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a treinta (30) días a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, acta de acuerdo consorcial.
7. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del

régimen simplificado, pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar

8. Cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
9. Certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
11. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
12. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.

NOTA: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable de IVA, No Responsable de IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán: Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1.1%, Estampilla Pro cultura 0,5%. Estampilla Pro adulto mayor 2%.

Retenciones en la Fuente a título de renta y complementarios. Retención de IVA. Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y el código de dicha actividad. Ahora bien, en cuanto a los porcentajes citados, son los que rigen en la actualidad, sin embargo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora y supervisora de los Acuerdos Marcos de Precios, comunico que prorrogará la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III No. CCE-972-AMP-2019 en comunicación de respuesta a la SDM en los siguientes términos: *"La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora y supervisora de los Acuerdos Marcos de Precios, se permite comunicar que prorrogará la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III No. CCENEG-021-1-2019 por*

*el término de un (1) año más de conformidad con lo expuesto en la cláusula 14 del mismo Acuerdo*⁶. De conformidad con este comunicado el Acuerdo tendrá vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022

De igual forma Colombia Compra eficiente otorga autorización de suscribir órdenes de compra que excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III, siempre y cuando la entidad compradora cuenta con la aprobación de vigencias futuras por parte del órgano pertinente, razón por lo que, la Secretaría Distrital de Movilidad, puede suscribir la orden de compra por el término de las vigencias futuras, sin importar que el término del Acuerdo Marco de Precios.

Así las cosas, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad y de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, el plazo de ejecución de la Orden de Compra para proveer los Servicios de Aseo y Cafetería en la vigencia 2021, 2022 y 2023, será de TREINTA (30) meses contados a partir del 01 de junio de 2021, fecha de inicio estimada de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta el 30 de noviembre de 2023.

Las anteriores vigencias se encuentran respaldadas por lo indicado en el Artículo 3 del Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo de Bogotá y por el Artículo 3 del Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá; en los que se autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2022 y 2023.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio integral de aseo y cafetería se prestará en las distintas sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá (ver cuadro), las cuales pueden aumentar o disminuir según las necesidades de la Entidad:

TABLA No.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Email de Cristian David Domínguez Núñez, a través de cceeficiente.onmicrosoft.com - asunto: RE: Concepto Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III CCE-972-AMP-2019 y Vigencias Futuras

PA05-PR19-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 – 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ÍTEM	SEDES SECRETARIA DE MOVILIDAD (SDM)	DIRECCIÓN
1	Sede Principal Calle 13	Calle 13 No. 37 - 35
2	Sede Paloquemao	Carrera 28 A No. 17 A - 20
3	Sede Almacén General	Carrera 30 No. 12A - 01 Sur
4	Sede Casa 21	Carrera 21 No. 16 - 35
5	Sede Archivo Puente Aranda	Carrera 59 No. 14 - 64
6	Sede Centro de Archivo Villa Alsacia	Calle 12 No. 79A - 25
7	Sede Chico	Carrera 18 No. 93 - 64
8	Sede Patio 4	Avenida calle 3 No. 36 - 83
9	Patio Álamos 200	Transversal 93 N° 52 - 03
10	Patio Álamos 201	Calle 51 entre la transversal 93 y Kra 96A - Costado sur
11	Patio Bodega Suba	Carrera 104 F No 128C- 08
12	Patio Bodega Fontibón 1	Calle 17 No. 90 - 90
13	Patio Transitorio Mutis	Avenida Mutis Calle 63 No. 94 - 93
14	Patio Bodega Fontibón 2	Calle 17 No 123B - 10
15	Patio Bodega Puente Aranda	Calle 19 No.50 - 50
16	Patio Bodega Terminal Sur	AC 57 R Sur No. 75D - 11
17	Patio Mutis 2 - Bodega	Av. Carrera 96 # 52 A 42

	SEDES SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	DIRECCIÓN
18	Sede Administrativa	Carrera 36 No. 11 - 62
19	Sede Sala de Radio (Paloquemao)	Carrera 28 A # 17 A- 20 Piso 1

4.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con las condiciones bajo las cuales será ejecutada la Orden de Compra a suscribir, por sus características se enmarca bajo la tipología de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión de la orden de compra a celebrar será ejercida por la Subdirectora Administrativa y un (1) profesional de la Subdirección Administrativa de la Entidad o quien haga sus veces.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 en su cláusula 29, aduce que la supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso del supervisor designado por la Entidad, estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que fuera modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el acta de inicio y suscribirla con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la Orden de Compra.
8. Publicar en el SECOP II el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a su suscripción.
9. Verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en el documento denominado: Acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, celebrado por Colombia Compra para la prestación integral del servicio de aseo y cafetería III, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sean procedentes.
11. Exigir al contratista que debe mantener las garantías requeridas vigentes, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

12. Las señaladas en el Manual de Contratación y de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen de buen desarrollo del contrato.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría Distrital de Movilidad dará cumplimiento a las obligaciones definidas en las Cláusula 12 “*Obligaciones de las entidades compradoras*”, del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, celebrado por Colombia Compra Eficiente para la prestación integral del servicio de aseo y cafetería III.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad requeridas, y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar de forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.

4.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11 “*obligaciones de los proveedores*”, del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, celebrado por Colombia Compra Eficiente para la prestación integral del servicio de aseo y cafetería III.

4.6.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, los, los que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a--Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente denominado “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, la Secretaría Distrital de Movilidad contratara dicho servicio mediante acuerdo marco de cafetería razón por la las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco y los mismos hacen parte

integrar del proceso CCENEG-021-1-2019 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III.

5.1. Análisis de la Demanda

Dadas las necesidades de las empresas para el mantenimiento y funcionamiento de sus espacios físicos, sin que se vea involucrado su ámbito misional, ha evolucionado la forma de acceder a este tipo de servicios, para que a través de un tercero se logre un alto grado de efectividad en servicios de apoyo, como es el caso de la prestación del servicio integral del Aseo y Cafetería.

Adquisiciones previas de la Entidad

Para observar el comportamiento y la forma de acceder a este tipo de servicios, se procedió a revisar la forma en la cual ha sido adquirido en los últimos cuatro (4) años, el servicio objeto de la presente contratación, así:

TABLA No.9.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, POR ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Total
15440	BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-03-28 15:29:54	\$1.407.210.055
26767	BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-03-21 16:46:00	\$1.614.624.679,34
36964	BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2019-04-04 20:18:19	\$1,825,729,997
48106	BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2020-06-05	\$1.907.075.823,11

Adquisiciones de otras entidades

Para verificar las adquisiciones de otras entidades que han contratado el servicio integral de aseo y cafetería, se ubicaron aquellos procesos contractuales, que buscaban acceder al mismo servicio y bajo condiciones similares a las del presente proceso, encontrando lo siguiente:

**TABLA No.10.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA POR OTRAS
ENTIDADES PÚBLICAS**

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Instrumento	Total \$
63363	DISTRITO DE BARRANQUILLA	2021-01-15 17:13:59	Aseo y Cafetería III	7.976.043.689
64655	ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS	2021-02-23 18:17:45	Aseo y Cafetería III	6.648.287.034
64732	MUNICIPIO DE MEDELLIN	2021-02-25 08:52:49	Aseo y Cafetería III	8.862.026.769
65518	CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	2021-03-12 14:58:02	Aseo y Cafetería III	6.295.014.823
45190	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	2020-02-18	Aseo y Cafetería III	63.763.571,90
45214	FUERZA AEREA COLOMBIANA - CATAM	2020-02-19	Aseo y Cafetería III	76.312.584,81
45139	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	2020-02-17	Aseo y Cafetería III	57.450.518,67
46086	SECRETARIA DE EDUCACION	2020-03-12 09:31:40	Aseo y Cafetería III	11.059.614.998
46087	SECRETARIA DE EDUCACION	2020-03-12 09:31:49	Aseo y Cafetería III	11.008.889.059
46088	SECRETARIA DE EDUCACION	2020-03-12 09:31:57	Aseo y Cafetería III	8.961.702.769
46089	SECRETARIA DE EDUCACION	2020-03-12 09:32:05	Aseo y Cafetería III	8.473.064.493
48636	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	2020-05-15 23:34:29	Aseo y Cafetería III	6.903.566.029
48637	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	2020-05-15 23:34:37	Aseo y Cafetería III	7.466.007.726
48638	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	2020-05-15 23:34:45	Aseo y Cafetería III	6.414.266.142
48639	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	2020-05-15 23:34:53	Aseo y Cafetería III	7.178.194.835
53330	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2020-08-08 00:35:26	Aseo y Cafetería III	6.975.661.700

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Instrumento	Total \$
57506	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA	2020-10-30 12:21:49	Aseo y Cafetería III	9.830.604.146
58731	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2020-11-17 16:30:24	Aseo y Cafetería III	7.003.373.779
61401	SENA - Regional Atlántico	2020-12-11 09:08:43	Aseo y Cafetería III	6.677.000.574
62372	SENA - Regional Atlántico	2020-12-21 11:16:35	Aseo y Cafetería III	7.347.873.100
62482	SENA - Regional Antioquia	2020-12-22 09:11:44	Aseo y Cafetería III	7.950.960.057

1. En la ejecución de los contratos suscritos en los 4 (cuatro) años anteriores en la entidad, el comportamiento tanto financiero como técnico ha sido adecuado y cumpliendo con el objeto y obligaciones contractuales, sin generar ningún tipo de actuaciones administrativas sancionatorias por incumplimiento ni aplicación de cláusulas excepcionales por la misma causa.
2. Adicional a esto no se han presentado dificultades en la ejecución o prestación del servicio, por aspectos técnicos que se hayan requerido y no hayan sido claros en los estudios previos, ficha técnica y contrato del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y cafetería de Colombia Compra Eficiente, que hayan dificultado su cumplimiento por parte del contratista.
3. La modalidad de selección de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, es utilizada por entidades del Orden Distrital y Nacional para contratar el servicio integral de aseo y cafetería, el cual incluye operarios, insumos, equipos, servicios de aseo, cafetería, fumigación y jardinería.
4. Se evidencia entonces que la determinación de costos, la modalidad de selección, los términos y las necesidades bajo los cuales la Secretaría de Movilidad pretende acceder al servicio Integral de Aseo y Cafetería, coinciden con los parámetros fijados en otras entidades del Orden Distrital y Nacional.

5.2 Análisis de la Oferta

La oferta que se tiene en el mercado actual para el servicio integral de Aseo y Cafetería es de fácil acceso y de oportunidad, encontrando en el mercado un amplio número de empresas prestadoras de este tipo de servicios, las cuales se ajustan a condiciones específicas de la Entidad.

Así mismo, el mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes con reconocida trayectoria con capacidad de prestar el servicio de Aseo y Cafetería a la Entidad, bajo parámetros de calidad y acorde con las necesidades establecidas en los presentes estudios previos.

Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de la industria en Colombia, el servicio de Aseo y Cafetería a contratar es de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, será el seleccionado para contratar el servicio que se requiere de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería de Colombia Compra Eficiente.

Los proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería III a nivel Bogotá considerada la región 11, son los siguientes:

TABLA No.11.
PROVEEDORES VINCULADOS AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS REGION 11

	PROVEEDOR
1	UNIÓN TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2
2	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO
3	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S
4	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.
5	EASYCLEAN G&E S.A.S
6	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S
7	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
8	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LIMITADA
9	SERVI LIMPIEZA S.A
10	SERVIESPECIALES S.A.S
11	CASALIMPIA S.A
12	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
13	SERVICIAL S.A.S
14	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA S.A.S
15	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
16	ASEAR S.A. E.S.P
17	MUNDOLIMPIEZA LTDA

Fuente: Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente

*Se encuentran vinculados para la región 11 en la cual se encuentra Bogotá, de acuerdo con las regiones de cobertura del AMP.

Es importante anotar que, los proveedores mencionados cumplieron con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, exigidos en el proceso licitatorio adelantado por Colombia Compra Eficiente para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería III, razón por la cual hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en el Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería es el **menor precio**, determinado luego de realizada la cotización entre los Proveedores que ofrecieron el servicio a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano Colombia Compra Eficiente y con base en definido en la Cláusula 6 “*Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria*”

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se sujeta al análisis realizado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de selección mediante el cual se seleccionó el Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP-2019.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Remitirse a Estudios y Documentos Previos del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Clausula 17 - Garantías), la cual fue modificada mediante la cláusula 3 “Modificación parcial de la Cláusula 17 del contrato CCENEG-021-1-2019” **CIRCULAR 001 DE 2011 ACCIONES AFIRMATIVAS**, con la finalidad de materializar el objeto del que trata la presente circular la SDM considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso.

9. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015.

El Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.” Tiene por objetivo general “Promover eficazmente el acceso de trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C., al derecho tener un trabajo decente digno como una forma de erradicación de segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas, sectoriales y educativas”

(artículo 7) así bien, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad; ya que la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución.

El supervisor del contrato realizará la verificación correspondiente al inicio de la Orden de Compra.

Igualmente, es importante anotar que, el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 incorpora en su modificadorio N° 1, el Acuerdo de entendimiento para la vinculación de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados, el deberá ser tenido en cuenta por los proveedores del Acuerdo Marco de Precios al momento de vincular personal para la prestación del servicio de aseo y cafetería en cada uno de los segmentos y regiones.

10. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Remitirse a Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Numeral VI, Cobertura por Acuerdos Comerciales).

Gerentes de Proyecto,



PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA
Subdirectora Administrativa



RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito.

Aprobó:	Diana Lorena Urrego – Subdirectora de Control de Tránsito y transporte	
Revisó:	Sandra Milena Vargas Jurado – Abogada Subsecretaria de Gestión Corporativa	
Revisó:	Gustavo Hinestroza - Contratista Subdirección de Control de Tránsito y transporte	
Revisó:	Johana Reyes Peña - Contratista Subdirección Administrativa	
Revisó:	Hernán Rodolfo López Ahumada- Profesional Especializado Subdirección de Control de Tránsito y transporte.	
Proyectó:	Angelica Maria Arias Diaz-Granados – Profesional Subdirección Administrativa	